



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 06 de enero de 2025

Dr.

Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la convocatoria a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID459763 para la "ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP, la convocante contesta cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: *Constancia Ad-Referendum : El documento no cuenta con la firma de la Junta Municipal //Ordenanza Municipal : En el documento , no se visualiza la aclaración de la firma //PBC: Solicitamos ampliar :según siguiente detalle: otorgándose 10 puntos por cada copia simple de título universitario en la carrera de contabilidad concluido ., la misma podría ser Lic. en Administración de empresas, Economía ., Ingeniería Comercial //PBC: Matriz de evaluación, Solicitamos replantear teniendo en cuenta que no indica cuantos años de experiencia debería tener para otorgar 40 puntos //Se solicita establecer la forma de amortización del anticipo en concordancia con la cantidad de certificado requerido en indicadores de cumplimiento contractual teniendo en cuenta que la devolución de anticipo debe comprender el 100% del monto anticipado.*

Contestación Municipalidad: sobre la constancia Ad-Referendum la convocante ha modificado el PAC459757 en el SICP y se adjunta el CDP N° 04/2025 teniendo en cuenta la plena vigencia de la Ordenanza N° 04/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia para el ejercicio fiscal 2025, la máxima autoridad de la convocante dispone modificar la modalidad de financiación del PAC ya que se cuenta con presupuesto aprobado y se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el proceso de contratación// Sobre el pliego en el criterio de evaluación de Calidad - Perfil académico del profesional y/o Consultor se ha realizado las modificaciones en cuanto a las capacitaciones o cursos certificadas del pliego// Sobre el pliego en el criterio de evaluación de experiencia se ha realizado las modificaciones en el pliego// Sobre la forma de amortización del anticipo se modifica en el pliego que el 100% del pago realizado en concepto de anticipo se amortizará del pago realizado según el informe de servicios prestados.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la convocatoria para proseguir con el proceso licitatorio, ya que se han realizado las modificaciones y actualizaciones según las observaciones y/o comentarios en el SICP, con las bases y condiciones se otorga la mayor amplitud de participación e información en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales, sin otro en particular me despido atentamente.




Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC